

Antonio de Ciudad Real

“De una junta que hizo el virrey, de frailes de la provincia del Santo Evangelio, cerca de la entrada en ella del padre comisario”

p. 234-237

Antonio de Ciudad Real

*Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*

*Tomo II*

Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreas (edición, mapas, apéndices, glosarios, índices y estudio)

Tercera edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

484 p.

(Serie Historiadores y Cronistas de Indias 6)

ISBN 968-36-2810-9 (obra completa)

ISBN 968-36-2811-7 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de noviembre de 2018

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156\\_02/tratado\\_curioso.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156_02/tratado_curioso.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

no consintiese que el padre comisario entrase en la provincia, despachó cartas por ella, mandando que si fuesen otras patentes y recados del padre comisario, se las enviasen a él y echasen presos a los que las llevasen, riñendo ásperamente a los guardianes porque no lo habían hecho así con los que habían llevado aquellas patentes, y aun al que le llevó a él la patente del padre comisario, que tomó al que iba a leerla (como ya se dijo), le hizo comisario y le dio recados para poder poner y quitar frailes, cuando viese que convenía, y convocar otros si fuese necesario para defender la entrada al padre comisario general, si quisiese entrar en algún convento; llamábase este fraile fray Cristóbal Gómez, muy mozo y de poca experiencia, y la misma autoridad dio a otro fraile más mozo, que moraba en Cholula, con lo cual no pocos escándalos sucedieron, como adelante se dirá.

#### [CAPÍTULO CXV]

##### *De una junta que hizo el virrey, de frailes de la provincia del Santo Evangelio, cerca de la entrada en ella del padre comisario*

Cuando el padre comisario general despachó las patentes referidas, escribió al virrey dándole cuenta cómo hacía su oficio por la precisa obligación que le forzaba, por no haber otro prelado en aquella provincia, pidiéndole le amparase, y lo mesmo escribió a la Audiencia, la cual gustó mucho dello; pero el virrey se indignó mucho y le escribió una carta con algunas palabras de reprehensión, pidiéndole que recogiese las patentes, y no innovase nada por cuanto él quería tratar de medios, y que hubiese paz y quietud, y para esto quería juntar algunos frailes de la provincia, y los enviaba a llamar. Dio esta carta al padre comisario el alcalde mayor de la Puebla el día de San Simón y Judas en la tarde, en presencia de un criado del virrey; y tomando parecer, respondió a ella con mucho comedimiento, diciendo que agradecía mucho a su excelencia que quisiese guiar aquel negocio por tan buen camino como en la suya significaba, y que no enviaría más patentes, ni haría otras diligencias con algunos que no habían recibido las enviadas, durante el tiempo en que se había de concluir, pues a lo más serían doce o quince días; y que, porque sus súbditos daban a entender que estribaban en no haber visto sus recados, aunque los habían visto, fuese servido de dejarle ir a México, y que en su presencia o en otra parte se los mostraría, deseando que tuviesen alguna excusa, y que

si hubiese de consultar algunos frailes no consultase al provincial, ni a los discretos que habían firmado la suplicación, ni a otros dos que eran actuales difinidores cuando se comenzó la residencia y contradicción sobre-dicha.

Lunes dos de noviembre juntó el virrey en México trece o  
NOVIEMBRE catorce frailes de la provincia del Santo Evangelio, y entre  
1587 ellos cuatro de los exceptados por el padre comisario general; destes consultores, los seis eran de las provincias de España, y los demás de los que habían tomado el hábito en aquella del Santo Evangelio, que llaman hijos de provincia, pero todos o los más muy íntimos amigos de fray Pedro de San Sebastián, y los que no eran tanto eran muy viejos, enfermos y necesitados, de suerte que no había entre todos sino tres que se hubiesen mostrado de la parte del padre comisario; juntos, les refirió el virrey casi todo lo que le había pasado con el dicho padre comisario en todos los recuentros que con él había tenido, diciendo que no había acudido a sus ruegos, y que por ser él tan devoto de la orden no había hecho lo que pudiera, que fuera haberle embarcado para España, y pidióles le dijese si convenía o no el gobierno del padre comisario en aquella provincia. Ellos respondieron que para negocio tan grave era menester tiempo y consideración, y que otro día darían la respuesta. Pero no obstante esto, hobo aquel mesmo día delante del virrey algunos dares y tomares entre los frailes; uno dellos dijo que para tratar si convenía o no el gobierno del padre comisario era necesario averiguar primero si era comisario o no, a lo cual replicó el virrey diciendo que no se había de tratar de aquello, sino que, supuesto que tuviese todos los recados bastantes y necesarios, diesen su parecer si convenía o no que gobernase, como queda dicho; otro dijo que llamase su excelencia al padre comisario y a los padres de la provincia y los conformase y mandase al prelado hacer su oficio, y a los súbditos que obedeciesen, y que entendía lo harían todos así. Otros dijeron otras cosas bien contrarias a estas, pero no se concluyó nada, y así se despidieron dejándolo para otro día.

Aquella noche los juntó, el que estaba puesto por guardián de San Francisco de México, a todos en su celda, y trataron y conferenciaron entre sí lo que otro día habían de responder al virrey. Propusieron diversos medios cerca desta materia, no osando ninguno declarar su sentimiento, con temores y respetos humanos, llenos de flaqueza y pusilanimidad muy grande; finalmente, no hubo en aquella consulta quien se atreviese a confesar claramente que el padre fray Alonso Ponce era comisario y que convenía que gobernase la provincia, aunque muchos dellos conocían

esta verdad y fuera de allí la confesaban; que todo esto hace un ánimo cobarde, temeroso de perder un poco de quietud y regalo temporal.

Martes siguiente, tres de noviembre, acudieron todos a palacio y dijeron sus dichos en aquel caso, cada uno el suyo, ante el virrey y su secretario, y, en suma y conclusión, casi todos dijeron que no convenía que gobernase la provincia, sin dar razón ni causa desta inconveniencia. Verdad es que uno dellos dijo que daría las causas cuando se las pidiesen; y preguntándole a éste pocos días después un fraile viejo muy honrado, que qué causas eran éstas, le respondió unas razones tan ridículas, que pareció ser justo ponerlas en este lugar para que se vea el flaco y ruin fundamento en que estribaban sus pretensiones. Respondió, pues, aquel buen hombre, y dijo: “que no convenía que el padre comisario general gobernase la provincia porque no le había querido dar licencia para pedir limosna para hacer un retablo, aunque le había echado por tercero a un estrecho amigo suyo, y porque había escrito a España pidiendo cuarenta frailes para aquella provincia”. Estas dos cosas tenía por delitos muy graves y tanto, que impedían al padre comisario el gobierno de la provincia, habiéndole de dar gracias por ello y alabarle de celador y observante de nuestra regla y profesión, y deseoso del bien y aprovechamiento de los naturales, porque el retablo que quería hacer, y después se hizo en ausencia del padre comisario, era de precio muy excesivo, en nada conforme a nuestro estado, y no queriendo que frailes de San Francisco, que profesaron tan estrecha pobreza, hiciesen retablo tan costoso, le dijeron que no lo hacían ellos, sino los indios para su iglesia y no para los frailes, y así disimuló con ellos. Pero pidiéndole después aquel fraile licencia para ir por los pueblos a pedir limosna, de trigo y otras cosas, para acabar el retablo, no se la quiso dar por ser contra nuestro estado, agora fuese el retablo de los indios, agora fuese de los frailes. En lo otro de los frailes que envió a pedir a España el padre comisario, no hubo más de que, recién llegado el padre comisario a México, él y el provincial y difinidores de aquella provincia escribieron al rey suplicándole les enviase algunos frailes; si éstas son causas bastantes para que un prelado sea afrentado y no haga su oficio, júzguelo el que no está ciego del todo de pasión, o falto de entendimiento.

Otro de los de la junta dijo que así como nuestra regla, en el capítulo ocho, en el párrafo último, manda que los provinciales y custodios, a quien es dada la elección del ministro general, si les pareciese que el dicho ministro no es suficiente al provecho y pro común de los frailes, elijan otro general en nombre del Señor, así también decía aquel buen hombre que porque no convenía que el padre comisario general gober-

nase la provincia del Santo Evangelio, podían, provincial y difinidores, elegir otro que la gobernase, y que éste fuese fray Pedro de San Sebastián; bien se echa de ver la ceguedad, poco saber y mal argumentar del que este parecer dio, firmado de su nombre, y no es menester probarlo, pues está claro y manifiesto que ellos no habían elegido al padre fray Alonso Ponce en comisario, sino solo el padre ministro general, fray Francisco Gonzaga, conforme a los Estatutos de Toledo, y a él solo y no a otro, aunque se hubieran de regir por el capítulo sobredicho de la regla que el dicho fraile alegaba, era dado el deponerle y elegir otro en su lugar.

Otros pidieron al virrey que no le dejase gobernar, y que le echase de todas las provincias de la Nueva España; y aun uno pidió lo primero desto, hincado de rodillas, y según se dijo, con lágrimas, porque las tiene muy a la puerta y le engañan muy fácilmente; el cual creyó todo lo que le dijeron, y hizo y pidió todo lo que le mandaron.

Otros dijeron que el padre comisario y fran Pedro de San Sebastián comprometiesen su poder y autoridad en un tercero, el cual rigiese la provincia y tuviese capítulo, o la gobernase hasta tanto que viniese de España lo que ellos esperaban.

Otro dijo que el padre comisario podría hasta entonces subdelegar quien la rigiese, pues era prelado y comisario general, pero que no convenía que él la gobernase; finalmente, fue una junta ésta y unos pareceres y trazas tan sin orden y fundamento, que, aunque los envió el provincial por toda la provincia, no fueron de ningún efecto, ni aun parecieron bien, ni dieron gusto aun a los mismos apasionados.

#### [CAPÍTULO CXVI]

*De otra junta que hizo el virrey, de otros catorce religiosos, sobre esta misma materia, y del parecer que dieron y lo que sobre él sucedió*

Despedida esta junta de suso referida, no faltó quien aconsejó al virrey que no cumplía con aquello, y que era menester hacer otra junta de religiosos letrados de las otras tres órdenes, y tomar su parecer sobre aquel caso; hizolo así el virrey, y martes diez de noviembre juntó catorce religiosos, los más graves y doctos de las religiones de la Nueva España, cuatro dominicos, cuatro agustinos, cuatro de la Compañía de Jesús, y dos carmelitas, y juntos en su casa les propuso la diferencia que había entre el